

Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL

BRENDA VALERIA GARCIA RAMIREZ

3ER PARCIAL

GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ

LICENCIATURA EN DERECHO

3 ER CUATRIMESTRE

TEORIA GENERAL DEL PROCESO

UNIDAD III ACCIÓN Y EXCEPCIÓN



3.1 CONCEPTO DE ACCIÓN

Se refiere al derecho subjetivo que tiene una persona para exigir judicialmente el cumplimiento de una obligación, el resarcimiento de un daño o la protección de un interés jurídico. Las acciones son instrumentos legales que permiten a los individuos o entidades defender sus derechos frente a otros sujetos de derecho



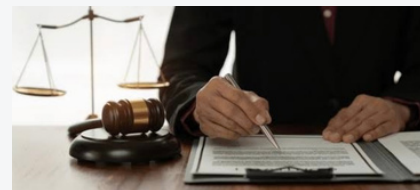
3.2 NATURALEZA JURÍDICA

Se refiere a la esencia o la categorización fundamental de una institución, norma o concepto dentro del ordenamiento jurídico. Se busca entender qué tipo de entidad o fenómeno legal representa y cómo se integra en el sistema legal más amplio.



3.3 LA ACCIÓN COMO DERECHO MATERIAL

Se refiere a la acción judicial misma como un derecho sustantivo que forma parte del ordenamiento jurídico. En este contexto, la acción no solo es un instrumento procesal para hacer valer derechos, sino que constituye un derecho en sí mismo, es decir, un derecho subjetivo de la persona para exigir la tutela judicial efectiva de sus intereses legítimos.



3.4 LA ACCIÓN COMO DERECHO A LA TUTELA CONCRETA

Se refiere al derecho que tienen las personas a obtener de manera efectiva la protección judicial de sus derechos e intereses legítimos.





3.5 LA ACCIÓN COMO DERECHO ABSTRACTO

Se refiere al derecho que tiene una persona para acudir a los tribunales y reclamar la protección de un interés jurídico sin necesidad de demostrar la existencia de un derecho subyacente claro y específico. Aquí tienes un resumen sobre este concepto en el ámbito del derecho:



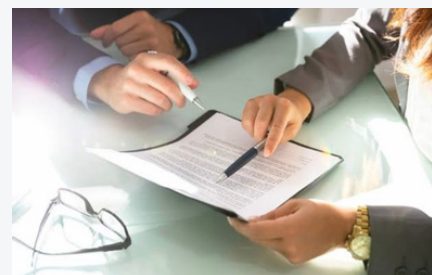
3.6 CONDICIONES DE LA ACCION

son requisitos que deben cumplirse para que una persona pueda ejercer válidamente su derecho a acudir a los tribunales y obtener una decisión judicial sobre una pretensión específica. Estas condiciones son fundamentales para asegurar que el proceso judicial sea adecuado y justo



3.7 INTERÉS JURÍDICO

se refiere a la relevancia o la importancia legal de un derecho o interés que una persona tiene en una situación específica.



3.8 EXCEPCIÓN

se refiere a una defensa o argumento presentado por una parte en un litigio que busca impugnar la validez de una demanda o pretensión del demandante.





3.9 ACCIÓN, EXCEPCIÓN Y DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL

la acción, la excepción y el derecho a la tutela jurisdiccional son conceptos fundamentales que garantizan el acceso a la justicia y la protección de los derechos de las personas

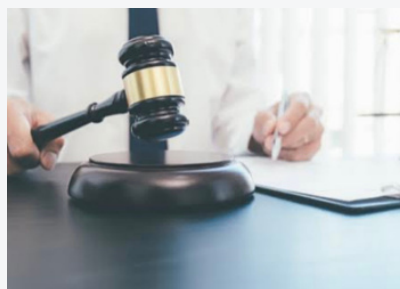


TUTELA JUDICIAL EFECTIVA



3.10 ACTOS PROCESALES

se refieren a las acciones o actuaciones que realizan las partes, los abogados, los jueces y otros actores dentro de un proceso judicial con el fin de avanzar en la resolución de un conflicto legal.



3.11 CONDICIONES DEL ACTO PROCESAL

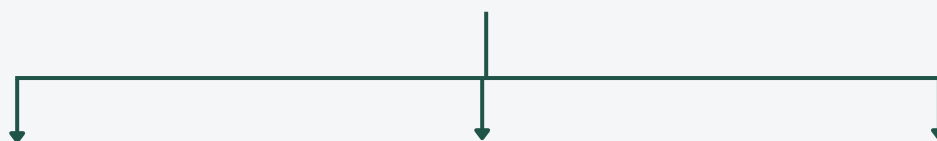
se refieren a los requisitos necesarios para que los actos realizados durante un proceso judicial sean válidos y produzcan efectos jurídicos.



3.12 FORMA

se refiere a las características específicas y los requisitos que debe cumplir un acto o documento para ser válido y efectivo según la ley.





3.13 TIEMPO

se refiere a los plazos, términos y momentos temporales que regulan la realización de diversos actos, procedimientos y eventos legales.



3.14 LUGAR

se refiere a la jurisdicción o al ámbito territorial donde se desarrollan los actos jurídicos, judiciales o administrativos.



3.15 ACTOS PROCESALES DE LOS ELEMENTOS PERSONALES

se refieren a las acciones y procedimientos que tienen lugar dentro de un proceso judicial y que están directamente relacionados con las personas involucradas en el litigio

